

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Demografía por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad Autónoma de Barcelona.

3.1 - Sistemas de información previo

Se incorpora en este apartado el perfil del estudiante que anteriormente estaba junto a los requisitos específicos del apartado 3.2.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se simplifica el artículo 340 de la normativa interna de doctorado de la UAB, para establecer que la admisión en el programa de doctorado la resuelve el rectorado, y que los requisitos y los criterios de admisión deben hacerse constar en la memoria de verificación del programa de doctorado.

3.4 - Complementos formativos

Dando respuesta a la observación de AQU en los informes de modificación de programas de doctorado de la UAB de 2021, se revisa la redacción del artículo 341 de la normativa interna de doctorado de la UAB y se elimina la vinculación de la superación de los complementos formativos a la admisión al programa. Adicionalmente, se establece que la admisión al programa de Doctorado de Demografía no contempla la exigencia de superar complementos de formación específicos. No obstante, y en función de la formación previa del estudiante, la Comisión Académica del Programa valorará la necesidad de realizar formación complementaria de hasta un máximo de 30 créditos ECTS a cursar entre los módulos obligatorios del Máster en Estudios Territoriales y de la Población (especialidad Demografía) del Departamento de Geografía de la UAB: Análisis Demográfico (9 ECTS), Técnicas de Investigación (6 ECTS), Metodología (9 ECTS) y Temas avanzados en estudios territoriales y de la población (9 ECTS). Se actualizan los artículos 340 y 341 de la normativa UAB de doctorado.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza el PDI vinculado al programa con 4 altas y 3 bajas. Se actualiza la información sobre proyectos, publicaciones y tesis del PDI. El profesorado se agrupa en seis líneas de investigación. La línea 5 (Migraciones, Movilidad y Vivienda) incorpora dos profesores con sexenio vivo, el resto del profesorado no tiene sexenios, si bien se aportan publicaciones alternativas. La calidad de las publicaciones es, en general, adecuada, aunque en algunos casos, se trata de publicaciones no relevantes (cartas al director, comunicaciones). En general, la posición de los autores en las publicaciones es relevante.

Se aportan proyectos de investigación de modo innecesario, mayoritariamente porque el IP no se menciona o no pertenece a la línea de investigación correspondiente. No obstante, se aporta, al menos, un proyecto competitivo, vigente y con IP en cada una de las seis líneas de investigación.

Las 25 publicaciones reflejan de manera equitativa las aportaciones de las seis líneas.

De las diez tesis doctorales con publicaciones derivadas, hay que mencionar dos objeciones: las tesis 1ª y 9ª aportan una publicación cada una en la que los directores de tesis no figuran.

Se recuerda a los responsables del programa que los indicadores relacionados con el PDI y su producción científica, y la claridad en la presentación de estos datos, son elementos clave en la renovación de la acreditación del programa.

9. - Personas asociadas a la solicitud

Se actualizan los datos de las personas coordinadora, representante legal y solicitante del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 23/02/2022